DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 090/2020. -

Asunción, 06 de julio de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**19.619/2020. -**
Recurrente:	**EMPRESA ARENALES S.A. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 187/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 724/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZÚ, DISTRITO DE SAN LORENZO. ID Nº 372.125. -
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 1724/2020, de fecha 02 de julio de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 724/2019, solicitado por la **Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos,** en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 19.619/2020**. -

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 187/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZÚ, DISTRITO DE SAN LORENZO" ID 372.125. -
- Contrato S.G. Ministro N° 724/2019.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. -
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. –
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce P. -
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN D.V., Ing. Rene Peralbo. –
- SUPERVISOR DE OBRA (MOPC), Ing. Santiago R. Trinidad J. –
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARENALES S.A., Sr. Hugo Alberto Mignaco. –

7- OBSERVACIONES

7.1- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

178 (Ciento setenta y ocho)

7.1.1- El plazo se amplía en 156 días, 82 días por atraso en el pago del anticipo, 73 días por mayores obras, 1 día por lluvias. -
El plazo de ejecución contractual de la Obra es de 12 meses contados a partir de la Orden de Inicio. -
La finalización de obra estaba prevista para el 15 de enero de 2021. -
La finalización de obra con la ampliación en el CM Nº1 queda para el 20 de junio de 2021. -

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. -

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO. –

7.3.1- El monto contractual original es de **Gs. 10.894.255.146 (guaraníes diez mil ochocientos noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis).** -
El incremento del monto es **de Gs. 2.170.202.787 (guaraníes dos mil ciento setenta millones doscientos dos mil setecientos ochenta y siete),** representando un aumento de **19,92 %** del monto contractual. –

Descripción	Cantidad G.	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	10.894.255.146	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	2.170.202.787	19,92
Monto Contractual + C.M. N° 1	13.064.457.933	119,92

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (Folios 157/159). –

8- <u>CONCLUSIÓN</u>

En base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna** concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a modificaciones de proyecto para ajustar a las condiciones de la zona de obra, significando esto un ajuste en el monto y en el plazo establecidos en el CM Nº 1. -. -
La justificación de la modificación del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentra respaldada en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad. **(Folios 163/164)**. -
Se sugiere dar continuidad a los trámites, para luego remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación del Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1,** del **Contrato S.G. Ministro N° 724/2019. Llamado MOPC N° 187/2019, Obra:** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE EL ARROYO GUAZÚ, DISTRITO DE SAN LORENZO". ID N° 372.125.* -

9- <u>CONSIDERACIÓN FINAL</u>

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N°1** de referencia, remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría** a fin de cerrar el circuito administrativo. -
La documentación adjunta al presente expediente contiene 176 (Ciento setenta y seis) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M.
Jefe de División
Monitoreo de Obras Viales

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

177 (Ciento setenta y siete)